

Desarrollo de las actividades

Actividad 1 Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión: derechos fundamentales de las sociedades modernas

Esta actividad se vincula con las Actividades Genéricas N° 5 y N° 6:

- *Indagan sobre la ruptura de la unidad religiosa de Europa y sus consecuencias.*
- *Caracterizan la sociedad del Antiguo Régimen y el Absolutismo y lo contrastan con la actualidad.*

Programa de Estudio Historia y Ciencias Sociales. Tercero Medio. MINEDUC, 2000.
Unidad N° 4: El humanismo y el desarrollo del pensamiento científico.
Páginas 69 y 70.

Orientaciones específicas de la actividad

- Se sugiere que el docente seleccione una de las propuestas a desarrollar, considerando el interés y pertinencia de su grupo de alumnos.

Indicaciones para el desarrollo de la actividad

- Alumnos y alumnas entrevistan a personas vinculadas al mundo católico y cristiano no católico sobre los fundamentos de su fe y formas de expresar la religiosidad cristiana; plantean en clase los resultados de su indagación, identificando puntos discordantes. El profesor o profesora explica las bases históricas de estas diferencias, apelando a los acontecimientos y procesos enmarcados en la Reforma del siglo XVI.
 - Se sugiere dividir al curso en grupos y que estos identifiquen a las personas más idóneas para responder a sus preguntas, por ejemplo: sacerdotes y diáconos católicos, profesores de religión, pastores evangélicos, pastores protestantes, etc. Para el desarrollo de las entrevistas, alumnos y alumnas pueden elaborar un cuestionario que aborde tópicos como los siguientes:
 - Aspectos centrales y orígenes históricos del credo religioso que profesa.
 - Época en la que este credo se comenzó a difundir en el país. Presencia en las regiones; número de feligreses, etc.
 - Símbolos y características del ritual que identifica a la iglesia.
 - Autoridades y jerarquía.
 - Visión que se tiene de otras iglesias cristianas (elementos comunes y diferencias).
 - Para introducir la puesta en común de los resultados de la indagación, el docente aporta datos estadísticos que muestren la relación entre las personas que, en Chile, se identifican

con iglesias de raíz cristiana y aquellas que no; también se sugiere establecer relaciones entre quienes comparten la misma fe cristiana, pero adscriben a diferentes iglesias. Se sugiere que al hacer uso del término “iglesia”, el docente indague previamente respecto de la definición que se plantea en la *Ley de Culto*.

“Para lo efectos de esta ley, se entiende por iglesias, confesiones o instituciones religiosas a las entidades integradas por personas naturales que profesen una determinada fe”

Ley N° 19.638
 “Establece normas sobre la constitución jurídica
 de las iglesias y organizaciones religiosas”.
 Artículo 4°

- Para obtener información respecto del total de personas que dicen profesar o no una determinada fe y que se identifican con iglesias de raíz cristiana, se sugiere recurrir a los datos del último censo de población. El **Material de apoyo al docente N° 1: “Censo 2002: datos sobre religión”** (Pág. 206), ofrece información al respecto.
 - Una vez que los alumnos y alumnas hayan comunicado los resultados de su indagación e identificado elementos que distinguen a las iglesias cristianas, por ejemplo la Iglesia Católica, las iglesias protestantes, la evangélica, se sugiere que el profesor o profesora dé a conocer el contexto histórico de la ruptura de la cristiandad en el siglo XVI.
 - Al abordar este punto, es recomendable no detenerse en detalles, sino en dar a conocer a los estudiantes las grandes (y a veces contradictorias) interpretaciones que se han dado para explicar este proceso. El propósito que debe orientar al docente en esta actividad es que sus alumnos y alumnas comprendan que la ruptura que se produjo en el siglo XVI tuvo consecuencias a corto y largo plazo, y que sus efectos sobrepasaron el campo religioso, ya que el poder político se involucró en el proceso, a tal grado que guerras, matanzas y persecuciones se desataron a causa de ello.
- b. Alumnas y alumnos observan pinturas de época referidas a las guerras de religión y/o leen acerca de las acciones de la Inquisición. Sobre esta base, discuten acerca de cómo se ha manifestado, en la historia, la intolerancia religiosa y cuáles han sido sus consecuencias.
- La observación y análisis de imágenes de época y lectura de documentos inquisitoriales tiene por finalidad exponer a los estudiantes a las manifestaciones y graves efectos que trae consigo la incapacidad de aceptar las diferencias en materia de pensamiento, conciencia y religión.
 - Esta constatación permite que el profesor reflexione con sus estudiantes sobre el hecho de que los extremos a los cuales se llegó en los siglos XVI y XVII en materia de intolerancia religiosa

sentaron las bases para que algunos autores comenzaran a reflexionar acerca del valor de la tolerancia y los mecanismos para promoverla. (Ver **Material de apoyo al docente N° 2: Tolerancia**. Pág. 207).

- c. El profesor o profesora expone los elementos centrales de la Ilustración y su concepción acerca de los derechos fundamentales, entre estos, el principio de la libertad de conciencia. A partir de ello, alumnos y alumnas leen testimonios de época referidos al valor de la tolerancia, posteriormente, discuten sobre la importancia y vigencia de este valor para la convivencia democrática.
- Se sugiere que el profesor o profesora enfatice que la “Ilustración” es un término que se utiliza para caracterizar las tendencias intelectuales, políticas y sociales de una época (el siglo XVIII), marcadas por el optimismo frente al progreso y la intención de erigir la sociedad sobre la base de principios racionales. Esto último debiera llevar al docente a establecer conexiones con el tema de la tolerancia, a fin de que sus estudiantes puedan reconocer la profunda contribución del pensamiento ilustrado a la consagración del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión.
 - Para trabajar en esta línea, se sugiere que alumnos y alumnas lean pasajes de documentos de época que aludan a la tolerancia como un valor a instalar y defender en la sociedad, como el que se presenta en el **Material de apoyo al docente N° 3: De si la intolerancia es de derecho natural y de derecho humano** (Pág. 208).
 - Otra opción es que cada estudiante lea algunas sentencias que se hayan escrito en defensa de la tolerancia y las comenten al resto sus compañeros, para lo cual se sugiere recurrir al texto que se presenta en el **Material de apoyo al docente N° 4: Reflexiones contra la intolerancia** (Págs. 209 y 210).
 - Al exponer estas ideas, es conveniente que el profesor o profesora oriente las reflexiones de sus alumnos de tal manera que estos comprendan que hoy en día la tolerancia no sólo alude a la libertad religiosa. Este principio es central en la doctrina de los derechos humanos, por regular una amplia gama de dimensiones de la convivencia social. A este respecto, sería útil manejar el concepto de tolerancia que promueve la UNESCO, la que se presenta en el **Material de apoyo al docente N° 5: Significado de la tolerancia** (Pág. 211). Esta ampliación del término tolerancia permitirá a los alumnos y alumnas realizar planteamientos más completos acerca de la relación entre este principio y los valores que sustenta la democracia.
- d. Alumnos y alumnas establecen diferencias entre la sociedad del Antiguo Régimen y la sociedad contemporánea en lo que se refiere al reconocimiento y garantía de derechos fundamentales. A partir del análisis de situaciones de actualidad, comentan los desafíos que enfrenta el mundo de hoy, en cuanto a la promoción del pluralismo y el respeto a la libertad religiosa.
- A través de esta actividad, se espera que alumnos y alumnas comprendan que una de las distinciones más relevantes para entender el cambio de una sociedad tradicional (Antiguo Régimen) a una moderna, está dado por el hecho de que en esta última la libertad de pen-

samiento, de conciencia y de religión es reconocida como un derecho inalienable de los sujetos, por lo mismo, se le garantiza en las leyes nacionales e internacionales. A este respecto se podrían citar los siguientes documentos:

- Artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Artículo 12 Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Artículo 19, N° 6 de la Constitución Política del Estado.

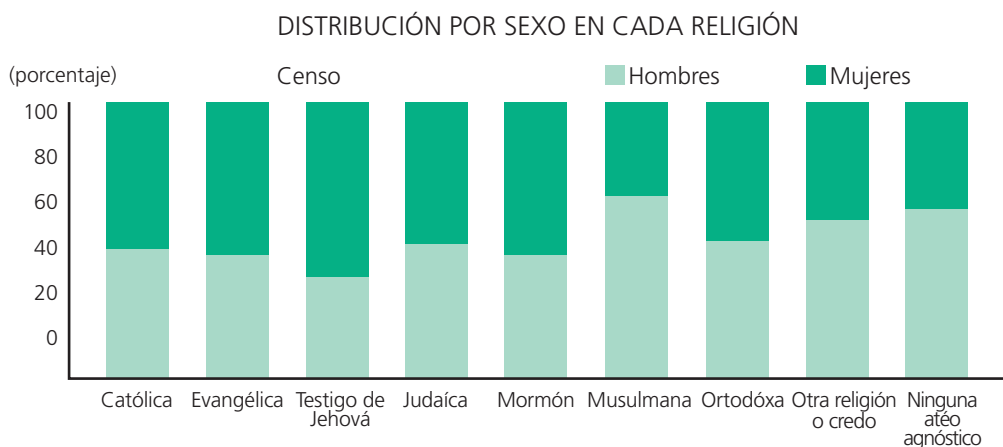
No obstante, pese a este reconocimiento, son múltiples las formas a través de las cuales la intolerancia, la discriminación y la negación del otro (por ser diferente) se hace patente en el mundo de hoy. Para exponer este problema, se sugiere seleccionar noticias que reflejen esta situación y permitan reflexionar acerca de lo mucho que como sociedad debemos hacer a favor de la defensa y promoción del principio de tolerancia.

MATERIAL DE APOYO AL DOCENTE | N° 1

CENSO 2002: DATOS SOBRE RELIGIÓN

El Censo del 2002 consultó nueve opciones en la pregunta sobre religión, ampliando así el número de alternativas respecto a los censos anteriores. Los resultados obtenidos indican que el 70,0% de los habitantes de quince años o más se declaró católico; el 15,1% evangélico; el 4,4% se identificó con otra religión o credo, y el 8,3% dijo no tener religión, ser ateo o agnóstico. El censo de 1992 mostró que el 76,7% de los habitantes de 14 años o más se declaró católico; el 12,4% evangélico; el 0,8% protestante; el 4,2% se identificó con otra religión o credo, y el 5,8% dijo ser indiferente o ateo.

Atendiendo a las diferencias por sexo en cada religión, se detectó un predominio de mujeres en las religiones o credos católico, evangélico, testigo de Jehová, judaico y mormón, con al menos el 51%. Los hombres seleccionaron mayoritariamente las opciones musulmana, ortodoxa, otra religión o credo, y ninguna, ateo, agnóstico, con al menos el 50% de los declararon cada religión.



En las edades más avanzadas predomina con mayor intensidad la religión católica (79% de la población mayor de 75 años, frente a un 66% de la población de 15 a 29 años). Esta tendencia se revierte en las religiones evangélica (12,6% en la población de 75 años o más y 15,4% de la población de 15 a 29 años); en la religión mormona (0,5% en la población de 75 años o más y 1,1% en la población de 15 a 29 años).

Entre las personas que declararon ninguna religión, ateo, agnóstico, la distribución por edades es también significativa: 11,1% de la población de 15 a 29 años, frente al 3,8% de 75 años o más. En las otras religiones no hay diferencias importantes de acuerdo a la edad.

INE. Censo 2002. Síntesis de resultados.
En <http://www.ine.cl/cd2002/sintesisencensal.pdf>

MATERIAL DE APOYO AL DOCENTE | N° 2**TOLERANCIA**

“Un uso circunscrito del término ‘tolerancia’ es el que surgió al llamarse de este modo la actitud adoptada por algunos autores durante las guerras religiosas de los siglos XVI y XVII con vistas a conseguir una conveniencia entre los católicos y los protestantes. Posteriormente ha adquirido el término ‘tolerancia’ diversos sentidos: por una parte significa indulgencia para con ciertas doctrina u obras (sentido teológico); por otra, respecto a los enunciados y prácticas políticas siempre que se hallen dentro del orden prescrito y aceptado libremente por la comunidad (sentido político); finalmente, actitud de comprensión frente a las opiniones contrarias en las relaciones inter-individuales, sin cuya actitud se hace imposible dichas relaciones (sentido social). De acuerdo con su aceptación originaria, sin embargo, la tolerancia se refiere al marco de libertad concedido a diversas sectas religiosas con vista a hacer factible la vida de sus adherentes en una misma comunidad. La tolerancia es considerada entonces por unos como un principio de disolución; otros en cambio la estiman como el único medio de convivencia y, por tanto, de posible eliminación de las violencias provocadas por la actitud intolerante.”

“Tolerancia” en Ferrater Mora, J.
Diccionario de Filosofía. Ed. Ariel. Pág. 3523

MATERIAL DE APOYO AL DOCENTE | N° 3

DE SI LA INTOLERANCIA ES DE DERECHO NATURAL Y DE DERECHO HUMANO

“El derecho natural es el que la naturaleza indica a todos los hombres. Habéis criado a vuestro hijo, os debe respeto como padre y gratitud como bienhechor. Tenéis derecho a los productos de la tierra que habéis cultivado con vuestras manos. Habéis hecho y habéis recibido una promesa, debe ser cumplida. El derecho humano no puede estar basado en ningún caso más que sobre este derecho natural; y el gran principio, el principio universal de uno y otro es, en toda la tierra: “No hagas lo que no quisieras que te hagan.” No se comprende, por lo tanto, según tal principio, que un hombre pueda decir a otro: “Cree lo que yo creo y lo que no puedes creer, o perecerás.” Esto es lo que se dice en Portugal, en España, en Goa. En otros países se contentan con decir efectivamente: “Cree o te aborrezco; cree o te haré todo el daño que pueda; monstruo, no tienes mi religión, por lo tanto no tienes religión: debes inspirar horror a tus vecinos, a tu ciudad, a tu provincia.”

Si conducirse así fuese de derecho humano, sería preciso que el japonés detestase al chino, el cual execraría al siamés; éste perseguiría a los gangaridas que se abatirían sobre los habitantes del Indo; un mogol arrancaría el corazón al primer malabar que encontrase; el malabar podría degollar al persa, que podría asesinar al turco; y todos juntos se arrojarían sobre los cristianos que durante tanto tiempo se han devorado unos a otros.

El derecho de la intolerancia es, por lo tanto, absurdo y bárbaro: es el derecho de los tigres, y es mucho más horrible, porque los tigres sólo matan para comer, y nosotros nos hemos exterminado por unos párrafos.”

Tomado de: Voltaire, Tratado sobre la tolerancia, con ocasión de la muerte de Jean Calas (1763). Capítulo VI. Ed. Losada 2004
www.illapel.org/libros/tolerancia.pdf (página 18)

MATERIAL DE APOYO AL DOCENTE | N° 4**“REFLEXIONES CONTRA LA INTOLERANCIA”**

“Es impiedad quitar la libertad a los hombres en materia de religión, impedir que escojan una divinidad: ningún hombre, ningún dios, querrían un culto forzado”. (Apologética, capítulo XXIV).

“Si se emplease la violencia en defensa de la fe, los obispos se opondrían a ello”. (San Hilario, lib.1).

“La religión forzada ya no es religión: hay que persuadir y no forzar. La religión no se ordena”. (Lactancio, lib. III).

“Es una herejía execrable querer atraerse por la fuerza, por los golpes, por los encarcelamientos a aquellos a los que no se ha podido convencer por la razón”. (San Atanasio, lib.1).

“No hay nada más contrario a la religión que la fuerza”. (San Justino, mártir, lib. V).

“¿Perseguiremos a aquellos a los que Dios tolera?, dice san Agustín antes de que su disputa con los donatistas le volviese demasiado severo”.

“Que no se haga ninguna violencia a los judíos”. (Cuarto concilio de Toledo, Canon cincuenta y seis).

“Aconsejad, no forcéis”. (Carta de San Bernardo).

“No pretendemos destruir los errores por la violencia”. (Discurso del clero de Francia a Luis XIII).

“Siempre hemos desaprobado los procedimientos rigurosos.”. (Asamblea del clero, 11 agosto, 1560).

“Sabemos que la fe se persuade y no se ordena”. (Fléchier, Obispo de Nimes, carta 19).

“No se deben emplear términos insultantes”. (El obispo Du Bellay, en una Instrucción pastoral).

“Acordaos de que las enfermedades del alma no se curan por la fuerza y la violencia”. (El cardenal Le Camus, Instrucción pastoral de 1688).

“Conceded a todos la tolerancia civil”. (Fénelon, Arzobispo de Cambrai, al Duque de Borgoña).

“La imposición forzosa de una religión es prueba evidente de que el espíritu que la guía es un espíritu enemigo de la verdad”. (Dirois, Doctor de la Sorbona, libro VI, cap. IV).

“La violencia puede hacer hipócritas; no se persuade cuando se hacen resonar amenazas por todas partes”. (Tillemont, Historia Eclesiástica, t. VI).

“Nos ha parecido conforme a la equidad y a la recta razón seguir las huellas de la antigua Iglesia, que nunca empleó la violencia para establecer y difundir la religión”. (Amonestación del parlamento de París a Enrique II).

“La experiencia nos enseña que la violencia es más capaz de irritar que de curar un mal que tiene su raíz en el espíritu, etc”. (De Thou, Epístola dedicatoria a Enrique IV).

“La fe no se inspira a cingarazos”. (Cerisiers, Sobre los reinados de Enrique IV y Luis XIII).

“Es un celo bárbaro aquel que pretende implantar la religión en los corazones, como si la persuasión pudiese ser el efecto de la fuerza”. (Boulainvilliers, Situación de Francia).

“Pasa con la religión como con el amor: el mandato nada puede, la fuerza aún menos: no hay nada más independiente que amar y creer”. (Amelot de La Houssaie, sobre las Cartas del cardenal de Ossat).

“Se podría hacer un libro enorme compuesto todo él de pasajes semejantes. Nuestras historias, nuestros discursos, nuestros sermones, nuestros libros de moral, nuestros catecismos, todos respiran, todos enseñan hoy ese deber sagrado de la indulgencia. ¿Por qué fatalidad, por qué inconsecuencia desmentiríamos en la práctica una teoría que exponemos diariamente? Cuando nuestros actos desmienten nuestra moral es porque creemos que hay alguna ventaja para nosotros en hacer lo contrario de lo que enseñamos; pero ciertamente no hay ninguna ventaja en perseguir a aquellos que no son de nuestra opinión y en hacernos odiar de ellos. Hay, por lo tanto, repetimos, una absurdidad en la intolerancia”.

Tomado de Voltaire “Tratado sobre la tolerancia, con ocasión de la muerte de Jean Calas”, 1763, capítulo XV.
www.illapel.org/libros/tolerancia.pdf
(página 48).

MATERIAL DE APOYO AL DOCENTE | N° 5**SIGNIFICADO DE LA TOLERANCIA**

La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.

La tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

Conforme al respeto de los derechos humanos, practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.

Fuente: Declaración de principios sobre la tolerancia (1995). Artículo 1°
UNESCO
En <http://www.unesco.org/tolerance/declasp.htm#article1>